

RESOLUCION Nº 11.000

AQUILLES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6953,
de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Diciembre de 1.979, se ha otorgado -
ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge -
Jara Grau, la escritura pública de constitución simultá -
nea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LEOPANA S.A."

QUE el Abogado Rodrigo Lara González, debidamente
autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la -
misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado -
cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultá
nea de la Compañía Anónima "IN-
MOBILIARIA LEOPANA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de -
Guayaquil, con un capital social de US MILLON DOCHOCIENTOS
MIL SUCESES, dividido en ciento ochenta acciones ordinarias
y nominativas de Diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2º de -
esta Cantón, al margen de la ma-
triz de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1.979,
tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución
y sienta razón de su cumplimiento.

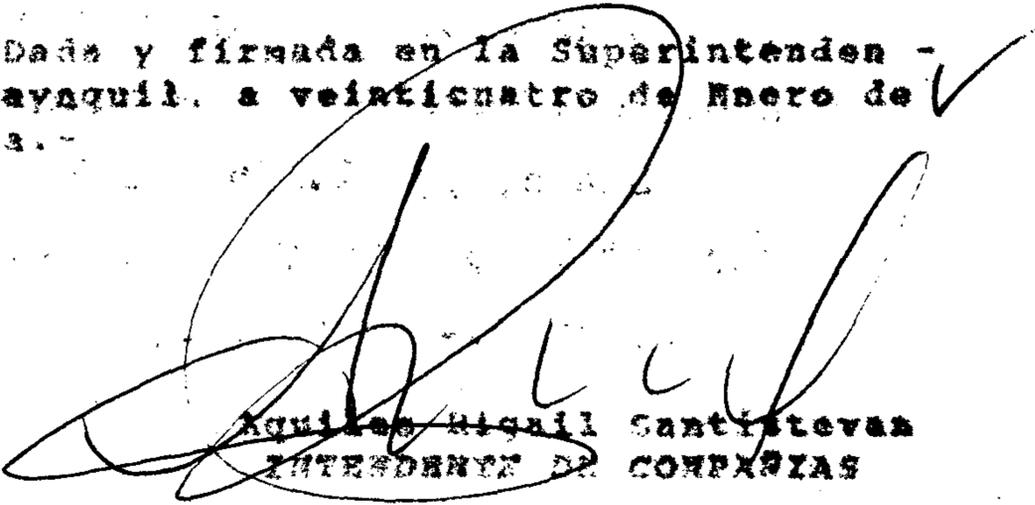
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de
la Propiedad del Cantón Guaya -
quil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmue-
bles que se aportan a la Sociedad, ubicados en esta ciudad,
descritos en la cláusula tercera de la escritura pública de
27 DE Diciembre de 1.979; y, b) Cumpla con lo dispuesto en
el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 14 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta.

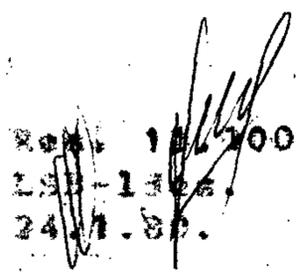


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.



Nieves Solomayor Solomayor
SECRETARIA



2000 100000
1980-1985
24.1.80.



República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

II

Certifico que con fecha de hoy:- Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 28225 a 28274, número 1366 del Registro de Propiedad, anotado bajo el número 2620 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten Signature]
D. J. BARRERO

Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó Nota del Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 4852 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y uno; .66785 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y seis ; - 23084 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete; y, 71.135 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten Signature]
Dr. J. BARRERO
Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico: que hoy fue inscrita la resolución que antecede de fojas 7.531 a 7.535, número 1.536 del registro Mercantil; y, anotada bajo el número 5.194 del repertorio.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL OLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil